



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Gonzalo Uribe Bermúdez
Demandado	Flor Alicia Riapira Herrera
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00376 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de subsanación, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en el segundo punto del auto de fecha trece (13) de agosto de 2021, esto es, no se allegó el Registro Civil de Nacimiento de la demandada con nota marginal de la inscripción de la sentencia proferida por este Juzgado, se

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, presentada.
- 2.-** Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

Por secretaría ofíciase a la Oficina Judicial a fin de realizar la compensación respectiva en cuanto a la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 062
Del 29-10-2021.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria